



OFICIO Nº 1948

ANT.: Solicitud N° AB001T0002739.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO,

19 ENE 2021

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Α

Con fecha 25 de diciembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información  $N^\circ$  **AB001T0002739**, en la que expone lo siguiente:

"Buenas tardes según Resolución Exenta N° 119117 del 18/06/2020 mi permanencia definitiva fue rechazada, solicito copia de dicha resolución para verificar los motivos, tambien se me indica que fue otorgada otra visa temporaria pero no aparece disponible e"

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley Nº 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, los trámites consultados, aún no han sido debidamente notificados, por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación que, de no llevarse a cabo, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión y teniendo en consideración que corresponden a antecedentes previos a la adopción de una resolución debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley Nº 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible, necesarios para la adopción de la medida en cuestión, cuya divulgación previa afecta el funcionamiento de este servicio, que tiene como misión velar por el cumplimiento de la normativa migratoria vigente en el país, relativa al

ingreso y egreso, residencia definitiva o temporal, expulsión y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, justamente, dictando actos administrativos para tales efectos, cuya notificación debe ser realizada por los medios legales dispuestos al efecto, puesto que no sólo corresponde a la comunicación del acto en cuestión, sino que, a la vez, constituye una garantía para su titular que lo habilita para presentar los descargos ante las autoridades que correspondan según sea el contenido de la misma.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior

**ALVARO BELLOLIO AVARIA** 

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ JAG [22] Distribución:

- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

	Detalle de Solicitud:	AB001T00027	39
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	25/12/2020
Detalle Formulario	The second secon		
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia		•	
Temática			
Programa			
Estado			
Detalle Solicitud	Buenas tardes según Resolución Exenta N rechazada, solicito copia de dicha resoluci otorgada otra visa temporaria pero no apar agradecida que el apoyo que me puedan b	ón para verificar lo rece disponible el	s motivos, tambien se me indica que fue
Observaciones	Anexo carta de rechazo sin previa (segun la carta) por eso tambien me gustaria tener la Resolución Exenta Nº 119117 del 18/06/2020 para confirmar.		
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC		
respuesta	ELEC		
respuesta mediante:	ELEC		